

## **Presentando un Aviso de Reclamo (“Notice of Claim”) Contra el Departamento de Servicios para Personas sin Vivienda (Department of Homeless Services, DHS)**

*Esta hoja incluye información general sobre cómo presentar un aviso de reclamo y no es un consejo legal. Si no tiene representación, debe consultar con un abogado que se especialice en casos de daños civiles.*

Hay varios pasos que debe seguir si planea demandar al Departamento de Servicios para Personas sin Vivienda (DHS) por daños civiles. La Sociedad de Ayuda Legal (The Legal Aid Society) no representa a clientes en este tipo de casos, pero aquí hay información general sobre cómo presentar su caso.

### **¿Qué es una demanda?**

Una demanda es un caso en una corte de ley por una parte contra otra parte. Por ejemplo, usted puede presentar una demanda contra DHS si cree que el personal de DHS le causó una lesión.

### **¿Qué son daños civiles?**

Los daños civiles son premios monetarios para ayudarlo debido a una lesión que sufrió. Por ejemplo, usted puede presentar una demanda contra DHS por daños monetarios si cree que DHS le ha perjudicado de una manera reconocida por las cortes.

### **¿Qué tipo de reclamos puedo hacer contra DHS?**

Usted puede demandar a DHS si cree que DHS ha violado la ley o ha actuado de manera negligente y esa negligencia le dañó. Para poder hacer un reclamo de este tipo, usted necesitará una prueba que DHS violó la ley o actuó de manera negligente. Usted también necesitará una prueba del daño que sufrió como resultado de algo que DHS hizo o no hizo. Usted debe consultar a un abogado con experiencia sobre su reclamo, y el abogado puede decirle si es probable que gane su reclamo en la corte. La información sobre cómo encontrar un abogado se encuentra debajo.

### **¿Qué es un Aviso de Reclamo?**

Antes de que usted pueda presentar una demanda (o "reclamo") contra una agencia de la Ciudad de Nueva York, como DHS, usted debe darle un "aviso" a la agencia con la presentación del Aviso de Reclamo. Una vez que haya notificado a la Ciudad de su reclamo, usted recibirá un número de reclamo. Usted necesitará ese número para presentar su demanda. Si no presenta un Aviso de Reclamo a tiempo, es probable que una corte rechace su caso.

### **¿Cómo le doy un "aviso" a DHS?**

DHS es una "agencia de la alcaldía," entonces usted presentará su Aviso de Reclamo ante la oficina del Contralor (“Comptroller”) de la Ciudad de Nueva York. En respuesta, el Contralor

de la Ciudad de Nueva York le emitirá un documento (que también se llama un Aviso de Reclamo) y un número de reclamo.

Tenga en cuenta que si usted presenta una demanda contra una “agencia no municipal” (por ejemplo, la MTA o NYCHA) o en contra del Estado de Nueva York o el gobierno federal, usted presentará su Aviso de Reclamo ante una oficina diferente.

La forma más fácil y rápida para presentar su Aviso de Reclamo es electrónicamente con el sitio de web de la oficina del Contralor: <https://comptroller.nyc.gov/services/for-the-public/claims/e-filing/>. El sitio web explique como utilizar el sistema “eClaim.” Puede cambiar el idioma del sitio web a español.

Si no puede o no quiere usar la forma electrónica, entonces el Aviso de Reclamo debe ser **por escrito y notariado**. Debe incluir la siguiente información:

- el nombre y la dirección postal de cada reclamante, y de su abogado, si tiene uno;
- la naturaleza de su reclamo (tenga en cuenta: debe enumerar todos los reclamos que quiere presentar);
- cuándo y dónde sucedió la cosa sobre que está demandando, y cómo sucedió, con el mayor detalle posible; Y
- los artículos y el valor en dólares de los daños que se reclaman han sostenido, en la medida en que lo sepa o pueda ponerles un valor en dólares al momento de escribir el aviso. Consulte el sitio web de la Contralor de la Ciudad de Nueva York para obtener los formularios de Aviso de Reclamo de su tipo de reclamo (como lesiones personales o daños a la propiedad): <https://comptroller.nyc.gov/services/for-the-public/claims/e-filing/>. No tiene que usar el formulario oficial si su Aviso de Reclamo incluye la información requerida, pero es aconsejable usar el formulario oficial si lo puede conseguir.

### **Servicio**

Si elige presentar el Aviso de Reclamo electrónicamente, no necesita tomar ningún paso adicional para que se entregue el Reclamo. Si elige enviar el Aviso de Reclamo por escrito, debe enviarse por en persona o por correo certificado (con un recibo de devolución) a: **The City of New York Comptroller, Municipal Building – Room 1225, One Center Street, New York, NY 10007.**

El servicio personal se debe realizar sobre una persona calificada (por ejemplo, en una ventana de servicio con una persona que recibe regularmente un proceso legal para la oficina). Guarde una copia para sus registros.

### **¿Cuándo necesito presentar un Aviso de Reclamo?**

Se requiere que notifique la Ciudad de Nueva York **dentro de 90 días** después del incidente o evento en el que se basa su demanda. (Aunque, tenga en cuenta que para una demanda de muerte por negligencia, el periodo de 90 días comienza a partir de la fecha de la designación de un representante para la herencia del fallecido).

### **¿Qué pasa si ya han pasado 90 días?**

Si desea presentar un Aviso de Reclamo tardío (después de que hayan transcurrido los 90 días), debe presentar una demanda llamada un “procedimiento especial” en la Corte Suprema del Estado de Nueva York antes de que expire el estatuto de limitaciones para presentar la demanda. La aplicación debe incluir una copia del Aviso de Reclamo propuesto. La Corte considerará múltiples factores para decidir si se debe extender el tiempo para presentar el Aviso de Reclamo.

### **He presentado mi Aviso de Reclamo. ¿Qué pasa después?**

Después de que haya notificado a la Ciudad del reclamo y obtenido un número de reclamo, debe **esperar 30 días** antes de presentar su demanda. Durante este tiempo, la Ciudad revisará su reclamo y quizás resuelve el caso con usted. Después del periodo de espera, puede presentar su demanda en la corte. Debe iniciar la demanda dentro de **un año y 90 días** después del incidente o evento en el que se basa el reclamo. Ese es el estatuto de limitaciones mencionado anteriormente.

En los documentos que presenta para iniciar la demanda en la corte, incluya su número de reclamo y anote por escrito que ha entregado oportunamente un Aviso de Reclamo y que el periodo de espera de 30 días ha pasado.

### **¿Cómo puedo encontrar un abogado?**

Puede comunicarse con el servicio de información y referencia del New York State Bar Association al 1 (800) 342-3661 o [lrs@nysba.org](mailto:lrs@nysba.org), o visite a <https://www.lawhelpny.org/>. También puede comunicarse con el New York City Bar Association al 212-626-7373. Cualquiera de estos servicios puede conectarle con un abogado que pueda ayudarle con su caso.